



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 1175

Santiago de Cali, dieciocho, (18) de noviembre del dos mil veintiuno, (2021).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE a su lugar de origen el presente Despacho Comisorio No.026, proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACARI - VALLE, librado dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos de la menor de edad, NICOLLE VANESSA QUIÑONEZ ASPRILLA.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRACTICAR visita domiciliaria a la residencia de la señora VIVIANA QUIÑONEZ, prima en segundo grado de la niña NICOLLE VANESSA QUIÑONEZ ASPRILLA, ubicada en la calle 1 Bis Oeste – carrera 100 A-47, BL 1S, apto 602 de Cali.

Cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24f69b1abd11662098cc82d97fa65346cbddd8a44628312bf23ba8cbc99ed5**

Documento generado en 01/12/2021 04:14:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>